



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400280 OKUR9-TZ6TZ-7J1QX 36D271FBD8F0E9AE3FE74E4E23276A02BC70017F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. alcalde, en la fecha que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artº 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de índole organizativo, funcional y de eficacia de la actual Administración Municipal, hacen conveniente la delegación de determinados servicios y atribuciones.

En su consecuencia, vistos entre otros, los arts. 21.3 de la Ley 7/85, 43, 44, 120 y 121 del ROF, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Corporación que se expresan el ejercicio de las atribuciones que así mismo se expresan:

D. José Luis Nieto Martínez, alcalde, se reserva las áreas de urbanismo, industria, turismo, comercio y Camino de Santiago.

Dña. Laura Torralba García, concejalías de personal, régimen interior, hacienda, transparencia, nuevas tecnologías, subvenciones y fondos europeos.

D. Ángel Iglesias García, concejalías de mantenimiento urbano, protección civil, seguridad ciudadana, relaciones institucionales, alumbrado público y eficiencia energética.

D. Julián García Fernández, concejalías de medio ambiente y deporte.

Dña. Raquel Matilla García, concejalías de familia, mujer, personas mayores, inmigración y asociaciones.

D. Amando Demetrio Alonso López, concejalías de entidades locales menores y obras públicas.

D. Ángel Cipriano Blanco Rodríguez, concejalías de atención al ciudadano, barrios, cementerio, mercado y asociaciones vecinales.

D. Tomás Valle Villalibre, concejalías de cultura, educación y asuntos sociales específicos.

Dña. Graciela Espiñeira González, concejalías de tradiciones y patrimonio cultural, salubridad y protección animal, movilidad y desarrollo de redes.

D. Borja González Garzón, concejalías de juventud, infancia, deporte base y fiestas.

Segundo.- Las delegaciones que se efectúan comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como de gestionarlos en general, no



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400280 QKUR9-TZ6TZ-7J1QX 36D271FBD8F0E9AE3FE74E4E23276A02BC70017F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

delegándose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del interesado, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- En lo no previsto en esta resolución, regirán la Ley 7/85, de 2 de abril, y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, de todo lo cual yo, D. Manuel Alija Rodríguez, secretario general, doy fe, firmando la presente resolución digitalmente.